

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

94

#### VALDEMORO

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegro para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) Decreto 2660/2025, de 30 de junio, que dice literalmente:

“Por Decreto 2517/2024, de 25 de junio, esta Alcaldía efectuó ciertas delegaciones de las competencias en concejales de la Corporación, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de los artículos 43, 44, y 45 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Concretamente, a Dña. Lidia Vidal Quirós le fue conferida, con la denominación Concejala Delegada de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial delegación genérica para dirigir y gestionar los servicios correspondientes a las materias delegadas.

Asimismo, se confirió delegación específica para resolver mediante actos que afectan a terceros, incluidos recursos en vía administrativa, en las materias que se citan en dicho Decreto de delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por ausencia de la concejala Dña. Lidia Vidal Quirós durante el periodo comprendido entre los días 11 y 17 de agosto de 2025 (ambos inclusive), resulta preciso avocar las competencias delegadas por esta Alcaldía en la concejala Dña. Lidia Vidal Quirós durante el periodo mencionado.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Avocar las competencias que, en las materias de Juventud, Promoción de la Ciudad, Participación Ciudadana y Responsabilidad Patrimonial, se encuentran delegadas en la concejala Dña. Lidia Vidal Quirós en virtud del Decreto 2517/2024, de 25 de junio, el periodo comprendido entre los días 11 y 17 de agosto de 2025 (ambos inclusive).

Segundo.—Delegar en D. Samuel Hernández Villamón, concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior, las mismas competencias en las materias de Juventud, Turismo y Patrimonio Histórico, Asociaciones, Participación Ciudadana y UPV, el periodo comprendido entre los días 11 y 14 de agosto de 2025 (ambos inclusive).

Tercero.—Delegar en D. José Romero Baena, concejal delegado de Seguridad y Emergencias, las mismas competencias en las materias de Juventud, Turismo y Patrimonio Histórico, Asociaciones, Participación Ciudadana y UPV, el periodo comprendido entre los días 15 y 17 de agosto de 2025 (ambos inclusive).

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Quinto.—Remitir dicha resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la resolución por Alcaldía.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Valdemoro, a 2 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.  
(03/11.041/25)

